



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley N° 3311



RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2014.-

VISTO:

Que el gobierno Nacional decidió poner a consideración de la población un Plan para la construcción, ampliación y terminación de viviendas, que se denomina PRO.CRE.AR., que el mismo se gestiona a través de la ANSES y el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, no puede estar ajeno a las implicaciones y beneficios que el mismo representa para miles de familias.

Que nuestra Comisión Directiva, mediante la presente desea expresar una colaboración directa, a los cientos de nuestros colegas que contratan para la ejecución de las obras y proyectos, resolviendo una quita en los Derechos de Visación que deben abonar por su tarea profesional, en un 25%, siendo exclusivo para este sistema del PRO.CRE.AR.-

POR ELLO:

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Técnicos de la Pcia. De Santa Cruz.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establece, una quita del 25% en los Derechos de Visación, que deben abonar los colegas, cuando la documentación técnica sea para presentación ante el Banco Hipotecario Nacional, del programa PRO.CRE.AR.-

Artículo 2º.- Tener conocimiento de la presente, las delegaciones Zona Norte, Centro y Sur, y los representantes autoridades, de la presente.-

Artículo 3º.- Notifíquese, Cumplido y Archívese.-

Resolución nº 006/CPTSC/2014

Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)



Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

Tec. JORGE ALEJANDRO STIPICIC
Vocal Titular
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)